4.1.2.1 La	determinación	de	actividades	que	pueden	desarrollarse	de	acuerdo	а	la	vocación	natural	de	los
recursos.														

Las actividades recreativas que se desarrollan en el área, de acuerdo a los ordenamientos legales de la SEMARNAT, CONANP Y SAGARPA, son:

- El buceo libre ("snorkel") solamente con fines de observación
- La pesca deportiva (captura y liberación)
- Paseos de lancha con fines de observación de la flora y fauna.
- La observación de aves.
- Kayaquismo y canoísmo

En el numeral 4.1.3.2 se explican a mayor detalle las actividades permitidas, prohibidas e incompatibles de acuerdo a las subzonas en las que se ubica el área total del proyecto.